



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 MAYO 2016

RESOLUCION N° 15 (SGE) 0349
EXPEDIENTE N° 013718/230-F-15.-

VISTO la Resolución N° 1567/5 (SGE) de fecha 15 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por la citada Resolución se aprueba el Proyecto de Desarrollo Profesional Docente, presentado por la Fundación para el Arte y la Cultura del Norte - FUNDARCUN -, Registro Único Provincial (RUP) N° 099.

Que a fs. 01 obra nota de solicitud de la Institución Oferente.

Que a fs. 02/46 obra el proyecto respectivo donde se indica objetivos y acciones de capacitación.

Que a fs. 48 y 50 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa

Que a fs. 51 obra Notificación de Reformulación de Proyecto de la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación de Proyectos de Desarrollo Profesional Docente.

Que a fs. 52/53 la Institución presenta la Reformulación solicitada.

Que a fs. 54/56 se adjunta Resolución N° 1567/5 (SGE) de fecha 15 de Diciembre de 2015.

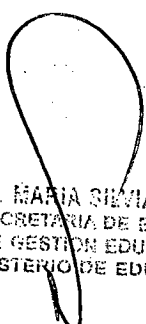
Que a fs. 57/58 obra dictamen favorable de la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación de Proyectos de Desarrollo Profesional Docente.

Que a fs. 59 toma conocimiento e intervención el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd)-09; emitiendo opinión favorable respecto a la ampliatoria de la Resolución 1567/5 (SGE) de fecha 15 de Diciembre de 2015, en virtud de incluir el curso: "La gestión escolar estratégica como herramienta para la mejora institucional".

Que a fs. 60 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

...////

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



S.E.

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION Nº 15 (SGE) 0349
EXPEDIENTE Nº 013718/230-F-15.-

///

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente:

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ampliar en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Resolución Nº 1567/5 (SGE) de fecha 15 de Diciembre de 2015, de acuerdo como se detalla a continuación:

- Incluir el proyecto presentado por la Fundación para el Arte y la Cultura del Norte FUNDARCUN -, Registro único Provincial (RUP) Nº 099, quedando firmes las demás partes integrantes de la misma.

2.- Curso: "La gestión escolar estratégica como herramienta para la mejora institucional";

Capacitadores: Prof. Andrea del Milagro Cuellar, Prof. Rosa del Valle Paradi, Prof. Sergio René Villafañe, Prof. Ariel Alberto Solórzano y Lic. Marta Jacqueline Guevara;

Carga Horaria: 40 horas cátedra;

Modalidad: Semipresencial;

Destinatarios: Supervisores, directivos, docentes, asesores pedagógicos y tutores, de todos los Niveles, de las Modalidades Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional, Educación Artística y Educación Rural, de todas las Áreas del Sistema Educativo;

Evaluación: Con evaluación final;

Período de vigencia: Primer semestre. Año 2016;

Categoría: Primera;

Sede: FUNDARCUN, Crisóstomo Álvarez Nº 438, San Miguel de Tucumán. Comuna Rural de El Mollar, 21 de Noviembre S/N, El Mollar. Centro de Empleados de Comercio, Manuela Pedraza Nº 520, Concepción. Centro Cultural y Tecnológico Dr. Néstor Kirchner, Ernesto Padilla y 9 de Julio, Monteros. Centro de Empleados de Comercio, Diego de Villarroel Nº 640, Aguilares y Salón JCB, 9 de Julio Nº 405, Juan Bautista Alberdi;

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

S.E.

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE ENLACE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONT. RESOLUCION N° /5 (SGE) 0349
EXPEDIENTE N° 013718/230-F-15.-

///...

Circuito: II, IV y V

Artículo 2°.- Otorgar al proyecto de capacitación, incluido en el Art. 1° de la presente Resolución, reconocimiento oficial a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente conforme a la grilla que se encuentre vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes, una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd)-09.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en los puntos precedentes, no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 4°.- Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y / o Modalidad que corresponda.

S.E.

Artículo 2°
 presente Resolución
 clasificación
 GUSTAVO CESAR ALMIRÓN
 JEFE DIV. COMUNICACIONES
 DIRECCION DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
 SECRETARIA DE ESTADO
 DE GESTION EDUCATIVA
 MINISTERIO DE EDUCACION

Artículo 3°
 presente Resolución
 clasificación
 profesional docente